



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDO N°0181-2025-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 23 de setiembre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 22 de setiembre del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en estación de Pedidos se tuvo el pedido de la Reg. Eliana Hanco Rojas, quien solicita que a través de la Gerencia Municipal y/o alcaldía el listado de proveedores de bienes y servicios con su respectivo RUC, razón social, domicilio, monto percibido, siendo de los años 2023 al 2025, este listado de bienes y servicios deberá remitirse dentro del plazo de 10 días hábiles;

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 18-2025 de fecha 08 de setiembre del 2025, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR el pedido de información de la Reg. Eliana Hanco Rojas**, para lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas, deberá encargar a la Unidad de Logística, para que alcance al Concejo Municipal en un plazo de diez (10) días hábiles de notificado, un informe detallado y documentado sobre el listado de proveedores de bienes y servicios con su respectivo RUC, razón social, domicilio, monto percibido, siendo de los años 2023 al 2025.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, División de Equipo Mecánico, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DISTRIBUCIÓN:  
G. MUNICIPAL  
G. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
U. LOGÍSTICA  
REG. ELIANA HANCO ROJAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaaldía2023.2026@gmail.com

914471001